

Sunchales, 3 de setiembre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2212 / 2012

VISTO:

Las Ordenanzas [N° 1410/02](#), [1527/04](#), [1757/07](#) y [2094/11](#), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza [N° 1410/02](#) se implementó el Programa de Ayuda Solidaria Sunchalense;

Que las Ordenanzas N° [1527/04](#), [1757/07](#) y [2094/11](#) introducen modificaciones en el ítem "Monto y Periodicidad de las Ayudas Sociales" del Anexo A de la Ordenanza [N° 1410/02](#);

Que es necesario actualizar los montos fijados, en concordancia con los incrementos salariales percibidos por el personal municipal;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2212 / 2012

Art. 1°) Modifícase el ítem "Monto y Periodicidad de las Ayudas Sociales" del Anexo A de la Ordenanza N° [1757/07](#), que expresará: "Se otorgará a los voluntarios una suma de \$ 1.500 (pesos un mil quinientos) mensuales, con una carga horaria de 30 horas semanales. Todo incremento acordado para los trabajadores municipales, será aplicado de igual forma a los beneficiarios del P.A.S.S".-

Art. 2°) Derógase la Ordenanza N° [2094/11](#) y toda otra norma que se contraponga a la presente.-

Art. 3°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil doce.-